

Contabilidad por segmentos

Hernando Bermúdez Gómez

De acuerdo con la [ley sueca](#), publicada el 30 de mayo de 2024, *“Si una empresa realiza varias actividades, debe tener una contabilidad que cubra todas las actividades. A pesar del primer párrafo, una empresa que realiza varias actividades puede tener contabilidad para cada actividad individual, si existen razones y es consistente con los principios de contabilidad generalmente aceptados.”* El principio es igual al colombiano. Dispone nuestro Código de Comercio *“Artículo 53. En los libros se asentarán en orden cronológico las operaciones mercantiles y todas aquellas que puedan influir en el patrimonio del comerciante, haciendo referencia a los comprobantes de contabilidad que las respalden.”* Es decir, aún las operaciones que no son parte de la empresa deben reconocerse si influyen en el patrimonio del comerciante. Por lo tanto, no es adecuado excluir el asiento de las transacciones que hace el dueño, controlante o administrador de una entidad, aduciendo que se trata de operaciones privadas. En segundo lugar, es posible llevar al interior de una contabilidad, en forma separada, las operaciones que corresponden a distintas actividades, práctica que se ha ido haciendo obligatoria en Colombia. En forma imperfecta, la obligación de llevar por separado los ingresos municipales para formar la base de las distintas liquidaciones del impuesto de industria y comercio. Hoy en día es claro que dueños, controlantes, administradores e inversionistas necesitan conocer íntegramente y por separado las diversas actividades para poder gobernar debidamente las correspondientes actividades. Sin embargo, en muchas de nuestras entidades se lleva todo agrupado, así se utilicen criterios de función o de naturaleza. Aparecen registros adicionales a los que no se consideran contables, lo cual es un absurdo. La contabilidad está llamada a ser íntegra y a ser el único sistema de información económica y no una pequeña parte de éste. Hay que recobrar la expresión de contabilidad analítica, que algunos dejaron perder y otros refundir dentro de la categoría de la contabilidad de costos. Que una empresa se dedique a una actividad única, aunque en diversos lugares, o que realice varias, es asunto administrativo, que se resuelve mediante la concurrencia de distintos datos y saberes, incluida, claro está, la contabilidad. Las herramientas computacionales modernas facilitan grandemente separar e integrar. Algunas entidades mantienen o están explorando mercados extranjeros, cuyas cuentas también ayudan más si se llevan por separado. La posición de haber lo menos y cobrar los más que caracteriza muchos de nuestros tenedores no

está concebida en favor de los clientes sino de los profesionales. Es una verdadera traición a las razones de ser de la profesión.

Bogotá, enero 10 de 2025.